

# MUNICIPIO DE LA PLAYA

# DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

# MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO 2010 - 2019 DEB BLAZO

### Unidad y Honestidad Camino al Desarrollo

La Playa de Belén N. de S. Calle 4ª Nº1-13 / tel: (7) 5632136. Cel. 313 4215276.

Correo Electrónico – contactenos@laplayadebelen-nortedesantander.gov.co ò playadebelen-nortedesantander.gov.co - alclaplaya@nortedesantander.gov.co



### **PRESENTACIÓN**

De conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, el Municipio de La Playa presenta a titulo informativo, al Honorable Concejo Municipal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, conjuntamente con el Proyecto de Presupuesto, para la vigencia fiscal del año 2011. Este Plan contempla la meta de superávit primario anual y las metas indicativas para los próximos 10 años, a fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda, como lo establece la ley y además lograr el saneamiento de las finanzas municipales.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo es una herramienta de planeación financiera territorial a partir de la cual se determinan los techos tanto de ingresos como de gastos que permitan generar superávit primario en cada vigencia del período proyectado.

El documento contiene el desarrollo y los soportes de cada uno de los requerimientos que establece la Ley 819 de 2003, a saber:

- 1. El Plan Financiero contenido en el artículo 4º. De la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5º. Del artículo 55 de la Ley 179 de 1994;
- 2. Las Metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la Ley, así como el nivel de deuda pública, analizando su sostenibilidad;
- 3. Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus cronogramas de ejecución;
- 4. Informe de los resultados fiscales de la vigencia anterior;
- 5. Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior;





- 6. Relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera del municipio:
- 7. El costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

El presente documento viene estructurado en dos partes: en la primera parte se presentan algunas generalidades sobre el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en la segunda parte se registran los componentes del Marco Fiscal señalados anteriormente y contenidos en la Ley 819 de 2003.

Es importante tener en cuenta que por tratarse de proyecciones a mediano plazo, se requiere que el municipio a través del área financiera, realice una labor de monitoreo permanente del cumplimiento de las metas trazadas, con el propósito de efectuar los ajustes pertinentes de manera oportuna, de tal forma que se logre la sostenibilidad fiscal y financiera del municipio.

Con lo anterior se da cumplimiento al marco legal vigente y se consolida un valioso instrumento que enmarca las finanzas municipales, permitiendo que los actores involucrados en la toma de decisiones fiscales conozcan la realidad y comprendan las implicaciones de las medidas adoptadas en la búsqueda de un futuro sólido y sostenible para el municipio de La Playa.

Estos elementos de cálculo fueron desarrollados en los formatos suministrados por el Departamento Nacional de Planeación y siguiendo las recomendaciones en la guía metodológica para la elaboración del MFMP en las entidades territoriales desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.







### INTRODUCCION

El Marco Fiscal a mediano Plazo tiene como objetivo primordial, la construcción de un escenario financiero a diez años, en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos del Municipio garanticen el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (ley 829 de 2003), esto implica que se debe conocer en detalle la situación fiscal de municipio en aspectos como los pasivos contingentes y exigibles, la estructura actual de ingresos y gastos, y establecer claramente si se cumplen los límites legales de endeudamiento, la sostenibilidad de la deuda y los gastos de funcionamiento.

Para diseñar el Marco Fiscal de Mediano Plazo se debe partir de un buen plan financiero, este componente del sistema presupuestal nos permite tener a la mano la situación financiera del municipio, también se debe apoyar en un buen diagnostico, en donde se estudien las estructuras de los ingresos y gastos, la deuda pública, los pasivos contingentes y exigibles a corto y a mediano plazo, esto nos permitiría tomar las decisiones encaminadas a darle un ordenamiento a las finanzas y así poder cumplir con todas las metas y objetivos propuestos.

El Marco Fiscal a Mediano Plazo es un instrumento que debe ser consultado y revisado permanentemente de acuerdo a las situaciones financieras que se presenten en el municipio, además debe ser presentado a nivel informativo al Honorable Concejo Municipal en el mismo periodo en que se presenta el proyecto de acuerdo del presupuesto municipal.





### 1. GENERALIDADES DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO.

### DEFINICIÓN.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo, es un instrumento de referencia con perspectiva de 10 años para la toma de decisiones fiscales que debe orientar la elaboración del presupuesto anual.

Es una herramienta de planeación financiera territorial a partir de la cual se determinan los techos tanto de ingresos como de gastos que permitan generar superávit primario en cada vigencia del período proyectado.

### **OBJETIVOS**

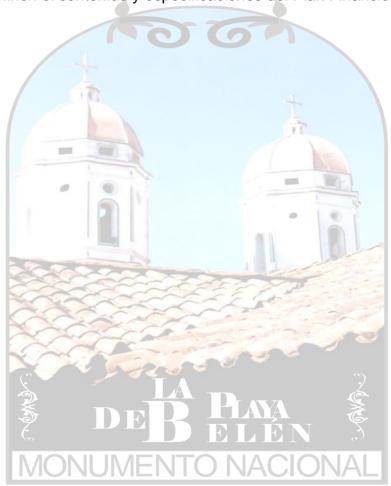
- Conocer y planear, con un horizonte de diez años, las finanzas del municipio en concordancia con su realidad económica y sus posibilidades de gestión.
- Promover la sostenibilidad de las finanzas en el mediano plazo y de esta manera el crecimiento económico.
- Sustentar el desarrollo de la actividad del gobierno territorial, en el logro de sus objetivos de política, evitando la improvisación.
- Lograr consistencia entre los planes. de gobierno y desarrollo, y los instrumentos financieros disponibles para su adecuada ejecución.

### MARCO NORMATIVO

 La Ley 819 de 2003, en sus artículos 1 al 7, regula las condiciones, procedimiento y contenido del Marco Fiscal de Mediano Plazo.



- Las Leyes 358 de 1997, 795 de 2003 y 819 de 2003 disponen las condiciones del endeudamiento y la manera en que debe evaluarse su capacidad de contraer nuevas obligaciones y su posible sostenibilidad.
- Ley 617 de 2000 precisa las condiciones que deben guardar los entes territoriales para garantizar el saneamiento fiscal.
- La Leyes 38 de 1989 y 179 de 1994 y los Decretos 111 de 1996 y 568 de 1996 definen el contenido y especificaciones del Plan Financiero.





### 2. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 2.1. PLAN FINANCIERO 2011 – 2020

### 2.1.1. DIAGNOSTICO

Es un programa de ingresos y gastos de caja, con sus posibilidades de financiamiento: es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público territorial, que tiene como base las operaciones efectivas, en consideración a las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El plan financiero se elaboro partiendo de un diagnostico de la situación financiera del municipio, para ello se estudiaron las tendencias históricas de los ingresos y gastos durante los últimos tres años, los pasivos contingentes y las cuentas por pagar de vigencias anteriores, la deuda publica y su sostenibilidad.

Las proyecciones de los ingresos de los recursos propios se hicieron estableciendo la base en el año 2011, y proyectadas con un aumento del 3% anual hasta el año 2020, las proyecciones del 2011 son el resultado del estudio histórico de los últimos tres años de los diferentes ingresos que percibe el municipio, utilizando el método de los promedios con un aumento del 3%, para la mayoría de los casos, en otros se analizaron las circunstancias que dieron el resultado, haciendo un calculo directo aumentando también el 3%, las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación fueron calculadas con la información que suministro el Departamento Nacional de Planeación y en su ejecución presupuestal en los últimos tres años, se encontró una tendencia de aumento del 3%, tomándose este aumento anual hasta el 2020 a pesar que la ley define el aumento como la inflación mas el 3.5%, esto en consideración del comportamiento de la economía y de las finanzas a nivel Nacional.

Los gastos de funcionamiento se calcularon con los costos de la nomina actual tanto de trabajadores como de pensionados, las proyecciones se hicieron con un aumento del 3% anual, las trasferencias a personería y concejo se calcularon como lo demanda la ley 617, para los gastos generales se analizaron las ejecuciones presupuéstales de los tres últimos años, obteniendo un resultado por





debajo del monto máximo permitido por la ley 617 que es el 80% de los ingresos de libre destinación.

Los recursos disponible para inversión son el resultado de la sumatoria de los recursos propios con destinación especifica, los recursos del sistema general de participaciones que por ley deben ser destinados a inversión, el 20% de los recursos de libre destinación, los recursos propios que podrían ser utilizados en funcionamiento, los recursos de cofinanciación y los recursos de capital que el futuro estén disponibles, las proyecciones fueron hechas como se explico anteriormente.

La deuda pública se calculo haciendo un análisis del estudio del crédito que la entidad bancaria envió al municipio, se sumaron los intereses y el capital que debe amortizar el municipio cada año hasta terminar la vigencia del crédito, su sostenibilidad esta asegurada, por una parte los recursos pignorados son los ingresos del sistema general de participaciones del sector de agua potable y saneamiento básico con una pignoración del 40% de estos recursos y por un periodo de 20 años, y por otra parte las metas del superávit primario están estimadas por el valor a pagar anualmente por concepto de la deuda publica.

Antes de presentar el Plan Financiero para el periodo 2011 – 2020, se muestra un análisis global de los resultados fiscales obtenidos por el municipio durante los últimos tres años, de tal forma que se puedan conocer sus condiciones financieras e identificar sus problemas, causas y consecuencias, con miras a establecer posibles líneas de acción que hagan viable el financiamiento del programa de gobierno. El análisis de los resultados de la vigencia en curso se presentará dentro del punto 2.4 del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

### 2.1.1.1 Comportamiento de los Ingresos.

Durante el periodo 2008-2009 los ingresos totales del Municipio de La Playa han registrado un aumento en sus finanzas dado los esfuerzos que ha venido realizando la actual administración municipal para mejorar el recaudo en sus finanzas, los cuales se evidencias estos resultados con un aumento en los recursos propios que generan un total del aumento anual de la vigencia 2009 en 15% con respecto al año anterior, basado en estos esfuerzos se ha querido mantener esta política general de mejoramiento del recaudo para lograr que al final de la actual vigencia fiscal se obtenga los resultados esperados.

### Unidad y Honestidad Camino al Desarrollo

La Playa de Belén N. de S. Calle 4ª Nº1-13 / tel: (7) 5632136. Cel. 313 4215276.

Correo Electrónico – <u>contactenos@laplayadebelen-nortedesantander.gov.co</u> ò <u>slayadebelen-nortedesantander.gov.co</u> - alclaplaya@nortedesantander.gov.co



Cuadro 1. Ingresos Totales Variaciones Reales 2008-2009

CONCEPTO	2008	2009	2008/2009
INGRESOS CORRIENTES	4.255.782.360	4.889.657.379	13%
Tributarios	56.050.534	122.572.031	54%
No Tributarios	76.578.364	32.284.863	-58%
Transferencias	4.123.153.462	4.734.800.485	13%
RECURSOS DE CAPITAL	1.209.838.596	1.620.767.982	25%
Recursos del Balance	266.832.828	1.590.977.713	83%
Rendimientos Financieros	32.684.303	18.217.150	-44%
Otros Recursos de Capital	910.321.465	755.059.804	-16%
TOTAL INGRESOS	5.518.702.412	6.511.313.105	15%

Fuente: Ejecuciones Presupuéstales 2008-2009

### 2.1.1.1.1 Ingresos Tributarios.

Cuadro 2. Ingresos Tributarios Variaciones Reales 2008-2009

CONCEPTO	2.008	2.009	2008/2009		
Predial	30.810.399	29.997.872	-3%		
Industria y Comercio	8.555.700	8.776.051	2.5%		
Sobretasa a la Gasolina	14.619.000	7.684.000	-47%		
Estampillas	24.006.000	25.712.000	6%		
Otros	2.065.435	50.272.108	96%		
TOTAL	56.050.534	122.572.031	54%		

Fuente: Ejecuciones Presupuéstales 2008-2009

Los ingresos tributarios durante el periodo en análisis registran un crecimiento favorable del 54%, comportamiento que se debe particularmente al mantenimiento en el recaudo de recursos como el predial y otros ingresos como paz y salvos, certificaciones, publicaciones, etc., cuyo ingreso depende también de la economía local con respecto a las políticas del gobierno central, especialmente en lo que respecta a recursos de sobretasa a la gasolina el cual esta dado en su recaudo de

### Unidad y Honestidad Camino al Desarrollo

La Playa de Belén N. de S. Calle 4º Nº1-13 / tel: (7) 5632136. Cel. 313 4215276.

Correo Electrónico – <u>contactenos@laplayadebelen-nortedesantander.gov.co</u> ò

Jlayadebelen-nortedesantander.gov.co - alclaplaya@nortedesantander.gov.co





acuerdo al comportamiento que exista en cuanto al sistema de importación que hay desde el vecino País de Venezuela, igualmente se evidencia una mínima disminución en el recaudo del impuesto predial como consecuencia del bajo interés por parte del contribuyente en cumplir con su obligación, se espera que para la presente vigencia se logre un incremento del 5% ayudando a aumentar estos ingresos para la actual vigencia fiscal. Dado el comportamiento de estos Ingresos, se vienen realizando innumerables esfuerzos que permiten proyectar el cumplimiento de las metas para el resto de la vigencia 2010.

Desde el punto de vista de la composición porcentual de los ingresos tributarios, se puede apreciar que el sistema tributario municipal descansa principalmente sobre la base del impuesto predial y de Industria y Comercio, los cuales constituyen en promedio durante el periodo actual del 32% del total del recaudo de los ingresos tributarios.

El recaudo por concepto de otros impuestos constituye la segunda fuente de ingresos tributarios para el municipio, que son representativos generando algunos ingresos adicionales en el recaudo que corresponde al 27% para la actual vigencia de 2010.

### 2.1.1.1.2. Ingresos No Tributarios.

Los ingresos no tributarios representan el 0,6% de los ingresos corrientes de las vigencias anteriores y aproximadamente de los ingresos totales del municipio, registrando un decrecimiento desfavorable del 42% el cual es de evidente preocupación teniendo la obligación de aumentar estos recursos para la presente vigencia.

### 2.1.1.1.3. <u>Transferencias y Participaciones</u>

Las transferencias y participaciones representan en promedio el 73% de los ingresos corrientes y totales. Destacándose el renglón más significativo que corresponde al sistema general de participaciones constituyéndose en el factor fundamental para financiar el desarrollo territorial.

### 2.1.1.2. Comportamiento de los Gastos.

Analizando el comportamiento del gasto durante el periodo comprendo entre 2008-.2009, se observa que su incremente no fue tan evidente, teniendo en cuenta que



no se ejecutaron algunos recursos que pasaron a ser parte del presupuesto del último año (2009).

En términos generales se observa que el aumento fue del 11% en la vigencia del 2009 con respecto a la del 2008. En cuanto a la inversión se incremento en un 12% de acuerdo a los ajustes que hace el gobierno nacional en lo que tiene que ver al sistema general de participaciones, además los recursos de estos sectores que no se alcanzaron a ejecutar fueron incluidos dentro del presupuesto de gastos de inversión en los mismos sectores para la vigencia del 2010.

Cuadro 3. Gastos Totales Variaciones Reales 2008-2009

CONCEPTO	2008	2009	2008/2009		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	560.324.420	628.297.734	11%		
Gastos de Personal	250.840.975	298,280.401	16%		
Gastos Generales	113.545.479	130.965.653	13%		
Transferencias Corrientes	195.937.966	198.951.680	1.5%		
INVERSION	3.706.446.362	4.233.807.984	12%		
DEUDA	44.925.728		0%		
DEFICIT					
TOTAL GASTOS	4.311.696.510	4.862.005.718	11%		

Fuente: Ejecuciones Presupuéstales 2008-2009

### 2.1.1.2.1. Gastos de Funcionamiento.

Los gastos de funcionamiento generalmente tienden a incrementar en cada vigencia, especialmente cuando se tienen que proyectar los recursos que deben financiar las obligaciones por concepto de gasto de personal, en el caso particular del análisis se evidencia que para el año 2009 con respecto al 2008 hubo un incremento del 11%.

### 2.1.1.2.2. Servicio de la Deuda / Financiamiento

Realizado el análisis respectivo, se observa que el municipio ha venido cumpliendo con las obligaciones contraídas por concepto de créditos realizados con entidades financieras proyectando eficientemente estos gastos dentro del

### Unidad y Honestidad Camino al Desarrollo

La Playa de Belén N. de S. Calle 4º N°1-13 / tel: (7) 5632136. Cel. 313 4215276.

Correo Electrónico – <u>contactenos@laplayadebelen-nortedesantander.gov.co</u> ò <u>slayadebelen-nortedesantander.gov.co</u> - alclaplaya@nortedesantander.gov.co





presupuesto de cada vigencia, igualmente se observa la proyección realizada para la presente vigencia fiscal, esto le ha permitido tener una capacidad de endeudamiento que la ha permitido asumir algunos compromisos crediticios en procura de generar recursos adicionales para dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo del gobierno municipal.

### 2.1.1.2.3. Gastos de Inversión

La inversión constituye en promedio el 87% del total de los gastos del municipio y registra un comportamiento positivo en su crecimiento de menos del 12%, pero se espera aumentar este gasto para la actual vigencia fiscal en un 47%, destinados a la inversión pública para el desarrollo del municipio.

Estos logros de crecimiento en los recursos disponibles para gastos de inversión han sido el resultado de la buena gestión que viene desarrollando el municipio en materia de eficiencia y eficacia como compromiso al cumplimiento de las proyecciones establecidas para el resto de la vigencia y lograr los objetivos establecidos dentro de las metas propuestas en materia de inversión.

### 2.1.1.2.4. <u>Déficit de Vigencias Anteriores.</u>

Se ha podido evidenciar, que el Municipio de La Playa, durante los periodos analizados no presenta déficit alguno en materia de presupuesto, lo que representa mantener una buena gestión en lo que respecta a realizar los compromisos de acuerdo a la disposición real de recursos, teniendo en cuenta el comportamiento de los ingresos y la programación realizada a través del PAC.

Esta labor se ha mantenido durante la actual vigencia y se pretende proyectarla dentro del plan financiero para las futuras vigencias que le garanticen estabilidad al municipio para cumplir todos los compromisos que se adquieran durante su gestión en cada vigencia.

### 2.1.1.3. Superávit / Déficit Total

De acuerdo con los resultados del análisis, el municipio de La Playa cerró la vigencia 2008 con un superávit total positivo, los cuales fueron proyectados para los gastos de inversión en los mismos sectores de la siguiente vigencia,

### Unidad y Honestidad Camino al Desarrollo

La Playa de Belén N. de S. Calle 4º N°1-13 / tel: (7) 5632136. Cel. 313 4215276.

Correo Electrónico – <u>contactenos@laplayadebelen-nortedesantander.gov.co</u> ò <u>slayadebelen-nortedesantander.gov.co</u> - alclaplaya@nortedesantander.gov.co





igualmente ocurre con el superávit obtenido al cierre de la vigencia del 2009 que fue de un valor positivo destinados igualmente para gastos de inversión en los mismos sectores durante la presente vigencia.

### 2.1.2. PLAN FINANCIERO

El Estatuto Orgánico del Presupuesto define el Plan Financiero como un instrumento de planificación y gestión financiera, que tiene como base las operaciones efectivas de caja.

El Plan Financiero del Municipio de La Playa contiene la previsión de ingresos, gastos, déficit y su financiación para el periodo 2011 – 2020.

El Plan Financiero Municipal se presenta en el Anexo No. 1.

### 2.2. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO Y SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA

De acuerdo con la Ley 819 de 2003, el superávit primario es aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes de desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

Las metas de superávit primario se calcularon teniendo en cuenta lo que se debe amortizar por deuda publica en los periodos de su vigencia, si en el futuro se hacen nuevos créditos se deben definir nuevas metas de superávit primario, en este marco fiscal a mediano plazo se observan metas de superávit primario cero en los años en que no se amortiza deuda publica, esto es posible siempre y cuando el municipio no tenga cuentas por pagar de vigencias anteriores.

Como el fin último del ejercicio de proyección a mediano plazo es asegurar las metas de superávit primario que garanticen la sostenibilidad de la deuda, se inició este modelo con la proyección de ingresos, con base en el comportamiento histórico y supuestos sobre las diferentes acciones que la administración municipal tiene planeado emprender durante el próximo año, aplicados sobre las principales rentas del municipio y en específico, sobre aquellas en las cuales se tiene posibilidad de maniobra.





Estas proyecciones son la base para la estimación de los ingresos para el año 2010 y que de ahí en adelante, en el Marco Fiscal y hasta llegar al 2019, dichas proyecciones contemplan como criterio de incremento en un porcentaje fijo del 5%, haciendo ajustes cuando el tipo de renta así lo exige.

Los gastos se proyectaron teniendo en cuenta el fortalecimiento de las políticas y estrategias de austeridad y optimización de la inversión social.

Para la proyección de los Gastos de Funcionamiento para el año 2010 se tuvieron en cuenta los siguientes factores enmarcados dentro del cumplimiento de los lineamientos y parámetros contemplados en la Ley 617 de 2000 y del comportamiento de la economía durante el presente año.

- Un incremento del 3%;
- Las necesidades mínimas de los servicios generales, que dentro de un criterio de austeridad, garanticen el apoyo logístico (mantenimiento, papelería, insumos, materiales, equipos, etc.) que son indispensables para el desarrollo de la gestión del municipio;

El servicio de la deuda se programó de acuerdo con la proyección de amortizaciones, tasa de interés y plazo, de los diferentes créditos vigentes.

En el Anexo No. 2 se presentan las metas de superávit primario, en el cual se puede observar que el municipio desde el año 2011, comenzará a generar superávit primario que garantizará la sostenibilidad de su deuda como lo establece la Ley. El Superávit Primario se define como: Ingresos Corrientes + Recursos de Capital – Gastos de Funcionamiento – Gastos de Inversión.

La relación Superávit Primario entre intereses de la Deuda Pública es superior de manera amplia, al 100% que como mínimo establece la Ley, durante la mayor parte de la serie histórica, siendo ostensiblemente mayor en los últimos años proyectados, por llegar el servicio de la deuda a cero.



### 2.3. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS.

El cumplimiento de las metas propuestas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo se sustenta en las siguientes acciones y medidas.

Cuadro 4. Acciones y Medidas

	TIEMPO DE EJECUCIÓN										
ACCIONES Y MEDIDAS										RESPONSABLE	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Aplicación de la Actualización de los Avalúos Catastrales	x					Ż	1	p			Secretaria de Hacienda y Tesoro Público
Actualización de las normas existentes del estatuto tributario, mediante gestión de la modificación ante el Concejo Municipal	x	x									Secretaria de Hacienda y Tesoro Público y Concejo Municipal
Establecimiento de incentivos tributarios a los contribuyentes que cancelen sus obligaciones fiscales dentro de los tres primeros meses del año.	X	X	X		1 X X X X		からから			ランプ	Secretaria de Hacienda y Tesoro Público
Implementación de programas de fiscalización tendientes a verificar la veracidad de la información suministrada por los contribuyentes.	x	x	X	x O	X	X X JA	X	X	x	x	Secretaria de Hacienda y Tesoro Público
Fortalecer las acciones para el control del contrabando y la venta ilegal de gasolina	х	х	x	х	х	х	х	x	х	х	Secretaria de Gobierno y Secretaria de Hacienda y

### Unidad y Honestidad Camino al Desarrollo

La Playa de Belén N. de S. Calle 4º Nº1-13 / tel: (7) 5632136. Cel. 313 4215276.

Correo Electrónico – <u>contactenos@laplayadebelen-nortedesantander.gov.co</u> ò <u>slayadebelen-nortedesantander.gov.co</u> - alclaplaya@nortedesantander.gov.co



								Tesoro Público
Desarrollar campañas publicitarias tendientes a mejorar la imagen institucional	х							Secretaria de Hacienda y Tesoro Público
Implementación de mecanismos de cobro a los deudores	х	X	X	X				Secretaria de Hacienda y Tesoro Público
Elaborar el censo de los contribuyentes de industria y Comercio	х	0						Secretaria de Hacienda y Tesoro Público

### 2.4. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR.

### 2.4.1. EJECUCIÓN DE INGRESOS.

Durante la presente vigencia fiscal el Municipio de La Playa presupuestó ingresos por la suma de \$7.155.028.805 de los cuales a junio se han recaudado \$6.773.951.151, esperándose un recaudo al término de la vigencia de \$7.011.928.229, que corresponden a un 98% del total, lo cual evidencia la excelente gestión adelantada por la Administración Municipal con miras garantizar la sostenibilidad fiscal y financiera del Municipio.

Cuadro 5. Ejecución Ingresos Totales Enero – Junio 2009

CONCEPTO	PRESUPUESTADO 2009	EJECUTADO JUNIO - 09	% EJEC.
INGRESOS CORRIENTES	4.351.675.006	2.267.411.216	52%
Tributarios	134.865.258	64.278.729	48%
No Tributarios	28.649.580	8.039.150	28%
Transferencias	4.188.160.168	2.195.093.337	52%
RECURSOS DE CAPITAL	1.600.422.416	1.596.450.978	99%
Rendimientos Financieros	0	9.177.819	
Otros Recursos de Capital	1.600.422.416	1.587.273.159	99%
TOTAL INGRESOS	5.952.097.422	3.863.862.194	65%

### Unidad y Honestidad Camino al Desarrollo

La Playa de Belén N. de S. Calle 4ª Nº1-13 / tel: (7) 5632136. Cel. 313 4215276.

Correo Electrónico – <u>contactenos@laplayadebelen-nortedesantander.gov.co</u> ò

Jlayadebelen-nortedesantander.gov.co - alclaplaya@nortedesantander.gov.co



### 2.4.2 EJECUCIÓN DE GASTOS.

A 31 de diciembre de 2010 se espera una ejecución de gastos por la suma de \$6.439.525.925 que equivalen al 90% del valor presupuestado para la vigencia,84 puntos por debajo de la ejecución de ingresos, por lo que se espera que la Administración cierre la vigencia sin déficit presupuestal.

Cuadro 6. Gasto Totales 2009

CONCEPTO	PRESUPUESTADO 2009	EJECUTADO JUNIO - 09	% EJEC.
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	758.258.048	298.585.054	39%
Gastos de Personal	289.357.040	114.680.416	40%
Gastos Generales	129.590.921	63.250.453	49%
Transferencias Corrientes	315.775.333	97.169.431	31%
DEUDA	35.000.000	0	
INVERSION	5.130.250.485	1.564.262.242	30%
DEFICIT	0	0	
TOTAL GASTOS	5.923.458.534	1.862.847.296	31%

Del total de los gastos que se espera ejecutar durante el presente año, un 87% corresponden a inversión y, un 13% a funcionamiento.

### 2.4.3. CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000.

Durante la presente vigencia fiscal el Municipio de La Playa ha dado estricto cumplimiento a las normas y lineamientos establecidos en la Ley 617 de 2000 y sus decretos reglamentarios. Es así como a 31 de diciembre se espera que la ejecución real tanto de ingresos corrientes de libre destinación como de gastos de funcionamiento, arroje una relación por debajo del límite máximo establecido en la ley para los municipios de categoría sexta, lo cual permite afirmar que el municipio no requiere de todos los recursos de participación de libre destinación hasta el límite que permite la ley si no que algunos de los compromisos se cubran con los

### Unidad y Honestidad Camino al Desarrollo

La Playa de Belén N. de S. Calle 4ª N°1-13 / tel: (7) 5632136. Cel. 313 4215276.

Correo Electrónico – <u>contactenos@laplayadebelen-nortedesantander.gov.co</u> ò

Jlayadebelen-nortedesantander.gov.co - alclaplaya@nortedesantander.gov.co





recursos propios productos de la buena gestión realizada en el recaudo y a la vez generar excedentes que le permiten incrementar la inversión, en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

### 2.5. ESTIMACIÓN COSTO FISCAL EXENCIONES TRIBUTARIAS.

El objetivo de este componente del Marco Fiscal de Mediano Plazo, es valorar los beneficios tributarios vigentes en el año fiscal anterior, para este caso el 2009, lo que permite conocer el nivel de gasto tributario que la comunidad recibe como menores pagos de sus tributos.

No obstante, durante el año 2010 el Municipio de La Playa no tiene vigente un solo concepto de exención tributaria.

### 2.6. RELACIÓN DE PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES.

A 31 de octubre del presente año, el Municipio de La Playa posee una serie de obligaciones pendientes de pago por concepto de demandas, conciliaciones o de otro tipo que afectan las proyecciones de superávit para las futuras vigencias.

## 2.7. COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA ANTERIOR

Durante la vigencia anterior del 2009 se adoptaron dos acuerdos que repercute en el costo fiscal del municipio inclusive para vigencias futuras que generan compromisos de cumplimiento para llevar acabo los objetivos planeados en este acuerdo (ver anexo)

